# UNIVERSIDAD ANDINA
## "Néstor Cáceres Velásquez"

# RESOLUCIÓN Nº. 0069-2017-UANCV-CU-R

**Juliaca, 12 de enero 2017**

**Vistos:**

El Oficio Nº.017-2016-VRACAD-UANCV y los expedientes presentados por los egresados, aprobados en Consejo de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, para optar el **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO ENFERMERO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES; TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS; TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL CON MENCIÓN EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO;**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Escuela de Post Grado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado su informe, opinando por la procedencia del otorgamiento de los el **TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO ENFERMERO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES; TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS; TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL CON MENCIÓN EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO;** los mismos que han sido aprobados en Consejo de Post Grado;

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27818; Reglamento General del Programa de Segunda Especialización Profesional en Cuidado Enfermero en Emergencias y Desastres; Reglamento General del Programa de Segunda Especialización Profesional en Alto Riesgo y Emergencias Obstétricas; Reglamento General del Programa de Segunda Especialización Profesional en Enfermería en Cuidado Materno Infantil con Mención en Crecimiento y Desarrollo; Ley General de Educación 28044, Reglamento General de la Escuela de Postgrado, Estatuto Universitario de la UANCV, adecuado a la nueva Ley Universitaria 30220, de conformidad a su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, que establece: "Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentran matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45 de la presente Ley"; y, contando con la opinión favorable del Director de la Escuela de Post Grado, Coordinadores de las Subsedes y Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, han propuesto la aprobación de los **TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO ENFERMERO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES; TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS; TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL CON MENCIÓN EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO;**

**Estando** al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su reunión de fecha **12 de enero 2017;** y, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria 30220, Ley de Creación de la UANCV 23738 y modificatoria 24661, Resolución de Institucionalización No.1287-92-ANR y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** OTORGAR los **TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO ENFERMERO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES; TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS; TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL CON MENCIÓN EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO**; mediante el Examen de Suficiencia Profesional, a los señores egresados de la Escuela de Postgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que se indican a continuación:

I.- **ESCUELA DE POST GRADO:**

a.- **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO ENFERMERO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES**

1. CHALLCO MAMANI, MONICA YASMINA
2. SOTOMAYOR PERALES, DELMIRA

b.- **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ALTO RIESGO Y EMERGENCIAS OBSTÉTRICIAS**

1. ALVAREZ HUAMANI, LILLIE NALDY SOFIA

c.- **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERIA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL CON MENCIÓN EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO**

1. COLQUEHUANCA LOPEZ, ROXANA CLOTILDE

# UNIVERSIDAD ANDINA
## "Néstor Cáceres Velásquez"

**RESOLUCIÓN Nº. 0069-2017-UANCV-CU-R**

**Juliaca, 12 de enero 2017**

**ARTICULO SEGUNDO.**- El Vice Rectorado Académico, la Escuela de Post Grado, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR - JULIACA
Dr VICTOR JULIO HUAMÁN MEZA
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL - JULIACA
Dr. Ronald Madera Terán
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**
RECTORADO, VICE RECTORADO ACAD.ORGANO DE INSPECCION Y CONTROL
ESCUELA DE POSTGRADO – SEGUNDAS ESPECIALIDADES, OFICINAS:SA;PU; INTERESADOS; ARCH; VJHM/RMT/ram